



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Ordenanza N° 76 - Procedimientos para la evaluación y acreditación de instituciones universitarias extranjeras que realicen sus actividades fuera de la República Argentina

VISTO: la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) y sus modificatorias, los Decretos N° 499/95, N° 173/96 y sus modificatorias, la Resolución N° 382/11, la Resolución Ministerial N° 2599/23, las Ordenanzas N° 71, N° 72, N° 73, N° 74 y N° 75 de esta Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, la Carta Constituyente del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) del 31 de mayo de 2019, el Acta del Plenario N° 515 de la CONEAU del 4 de noviembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la CONEAU se ha consolidado como el organismo responsable en la República Argentina de la evaluación de la calidad universitaria en el nivel institucional y en el de programas de grado y de posgrado.

Que la acreditación ha permitido construir una noción de calidad que trabaja en favor de la disminución de las diversas asimetrías que pueden afectar la formación de sus estudiantes. Y que hoy resulta indispensable sumar a la afirmación de la autonomía universitaria, el cogobierno y la libertad de cátedra, el aseguramiento de la calidad de la formación de los profesionales.

Que se plantea relevante ofrecer a nivel internacional la experiencia acumulada en aras de promover la calidad de la educación superior con profundo respeto de las instituciones y del contexto en el que se insertan.

Que dentro del ámbito internacional, la CONEAU ejerce un rol activo en la promoción de la calidad de la educación superior en el ámbito del MERCOSUR, a partir de la acreditación internacional de carreras de grado desarrollada en el marco del Sistema ARCU-SUR desde 2008 y, previamente, en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación para Carreras de Grado del MERCOSUR.

Que la CONEAU es cofundadora e integra el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES).

Que la CONEAU obtuvo el certificado de Validación de Buenas Prácticas por parte de SIACES en marzo de 2021, y el certificado de Alineamiento a las Buenas Prácticas de la International Network for Quality Assurance

in Higher Education (INQAAHE) en diciembre del 2022.

Que la CONEAU obtuvo el reconocimiento por parte de la World Federation for Medical Education (WFME) como agencia acreditadora de la educación médica en Argentina en enero de 2025.

Que el organismo ha centrado sus esfuerzos en el fortalecimiento institucional a nivel nacional y se ha comprometido con la promoción del desarrollo de los sistemas de aseguramiento de la calidad a nivel internacional con una activa participación en proyectos de aseguramiento de la calidad de organismos multilaterales de consulta y con una vasta experiencia en el asesoramiento de los procesos externos de aseguramiento de la calidad en colaboración con organismos e instituciones universitarias de otros países.

Que el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) promueve la cultura de la calidad entre sus miembros a través de los Principios de Buenas Prácticas en los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad y los documentos sobre Criterios Generales para la Evaluación de la Educación Virtual, para la Acreditación de Grado y la Acreditación de Posgrados, lo que pone de manifiesto el acuerdo regional para alcanzar criterios de evaluación comunes y comparables.

Que la internacionalización de la educación superior conduce a la exigencia de llevar adelante procedimientos bajo estándares de calidad que puedan ser compartidos por toda la comunidad educativa mundial, sin perder de vista las particularidades regionales y locales de cada sistema.

Que a partir de la experiencia y el accionar del organismo se reconoce la contribución de la CONEAU a la promoción de una cultura internacional del aseguramiento de la calidad, tanto dentro del ámbito de sus competencias como más allá de las fronteras nacionales.

Que el aseguramiento de la calidad se consolida como un compromiso de las instituciones universitarias, tanto para el cumplimiento de sus funciones como para su proyección internacional, y que la experiencia de la CONEAU es reconocida por universidades extranjeras que desarrollan su actividad fuera de la República Argentina.

Que la CONEAU cumple con las buenas prácticas que se establecen para las evaluaciones de la calidad de la educación transfronteriza que llevan adelante las agencias, en el marco de una creciente diversificación de las prestaciones en materia de aseguramiento de la calidad.

Que el Acta 515 del 4 de noviembre de 2019 aprueba la creación del área de CONEAU Internacional en el marco de la Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales.

Que, en ese marco, corresponde aprobar las correspondientes medidas de procedimiento.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ordenanza que figura en el Anexo de la presente Resolución (IF-2025-80205905-APN-DDPYRI#CONEAU).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.